

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1873 DEL AÑO 2021
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, Fecha: 13 de septiembre de 2021.

Señor(es)

FERNANDO VARON BERNAL

Nit.No. 86.050.409 Villavicencio

Dirección: Calle 14 sur No. 14-38 este Barrio Cavivir - Villavicencio

Teléfono: 3214683289

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **SSM-MC-027-2021**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **SSM-MC-027-2021** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 02 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El (La) suscrito(a) **MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 86.060.398 en calidad de Secretario de Salud del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 036 de fecha 28 de enero de 2021 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 045 de fecha 01 de febrero de 2021, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No.275 de fecha 22/05/2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **“DESARROLLAR UN PLAN DE MEDIOS CON COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE CONTEMPLA TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSION VERAZ QUE INCLUYE CUÑAS RADIALES LLEGANDO A LA POBLACION RURAL”.**

 AL SERVICIO DE LA GENTE GOBIERNO DEL META	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. _____ 1873 _____ DEL AÑO 2021
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	FERNANDO VARON BERNAL	Nit./c.c.	86.050.409
Representante Legal:		c.c.	
Objeto del contrato:			
"DESARROLLAR UN PLAN DE MEDIOS CON COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE CONTEMPLA TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSION VERAZ QUE INCLUYE CUÑAS RADIALES LLEGANDO A LA POBLACION RURAL".			
Valor total del contrato: (Letras y Números)	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.250.000) M/CTE		
Término de ejecución:	TRES (3) MESES		

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2395	18-junio-2021	0303- 2.3.19.05.0300.007.2.02.02.008 -20	\$ 139.182.40 0	\$ 8.250.000
TOTALES				\$ 8.250.000

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: TRES MENSUALIDADES VENCIDAS: Primer pago equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.750.000), por la publicación de 55 cuñas. Segundo pago equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.750.000), por la publicación de 55 cuñas. Tercer y último pago equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.750.000) por la publicación de 55 cuñas. Para cada pago se requiere previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

OBLIGACIONES. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, el Contratista se obliga hacer la entrega de los elementos presentados de acuerdo a su propuesta y que sean acorde a los mencionados en el estudio previo e invitación pública.

 AL SERVICIO DE LA GENTE PROTECCIÓN Y SALUD	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1873 DEL AÑO 2021
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

1. Realizar la publicación de 165 cuñas, para cada mes, durante los tres (3) meses de ejecución del contrato.
2. Las cuñas radiales emitidas cumplirán como mínimo con el siguiente temario asignado: *"Vacunación sin barreras"*. Dicho tema es meramente enunciativo y podrán asignarse otros de acuerdo a las necesidades y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el Plan de Vacunación Nacional de COVID-19.
3. Las cuñas radiales emitidas deberán cumplir con un enfoque étnico, la cantidad de cuñas con dicho enfoque serán determinadas por la Supervisión del Contrato de acuerdo a las necesidades y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el Plan de Vacunación Nacional de COVID-19.
4. Previa emisión de cuñas radiales el contratista deberá coordinar con el supervisor el material que será publicado. En todo caso, los contenidos de las piezas radiales deberán producirse por parte de la Secretaría de Salud y deberán ser autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones del Departamento del Meta.
3. El contratista deberá presentar en cada informe, la certificación expedida por el representante legal de la emisora o el gerente o director ejecutivo, donde conste que se cumplió con el objeto del contrato en el programa y espacio radial.
4. El contratista deberá presentar mensualmente informe tanto en físico como en medio digital (CD o DVD) las actividades donde se relacionen todos los programas en los cuales se difunden las piezas radiales, enunciando la fecha, horario de cada programa, así como los minutos y segundos en que se transmitieron cada uno de los mensajes.
5. El contratista deberá realizar la entrega mensual de los CD o DVD, con las grabaciones de las publicaciones de las piezas radiales, objeto de este contrato.
6. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de **MARIA CONSUELO RUBIO BERNAL – COORDINADORA PAI** de la Secretaría de Salud, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación si se requiere.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en página Secop II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución y liquidaciones del proceso.



 <p>AL SERVICIO DE LA GENTE GOBIERNO DE META</p>	<p>COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1873 DEL AÑO 2021
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

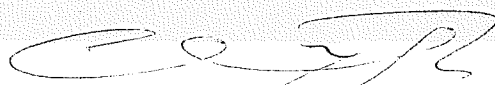
GARANTÍAS. EL CONTRATISTA Justificación de no exigencia de garantías. La Administración Departamental del Meta, teniendo en cuenta que la ley otorga la facultad al ejecutivo de exigir o no en la modalidad de mínima cuantía el otorgamiento de pólizas del cumplimiento, considerando el monto del proceso y que el futuro contratista debe contar con trayectoria, opta por no exigir la constitución del cumplimiento, Art. 2.2.1.2.1.5.4 decreto 1082 del 2015.

Por lo anterior y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.

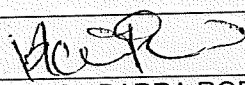
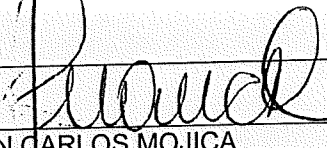
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

13 SEP 2021



MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
Secretario de Salud del Meta

Firma:		Firma:	
Nombre:	MONICA PARRA RODRIGUEZ	Nombre:	JUAN CARLOS MOJICA
Cargo:	Oficina de Contratación SSM	Cargo:	Oficina de Contratación SSM
Proyectó		Revisó	

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBI. 
FECHA: 15 SEP 2021
HORA: 11:00